



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/052/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0481/2022 I P.O.
UNÁNIME**

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de noviembre del 2021, mediante Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., la LXVII Legislatura designó representantes ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.
- II. De manera posterior, en fecha 07 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Decreto LXVII/EXLEY/0323/2022 I P.O., el cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado Parque Central de Ciudad Juárez, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo se expidió la Ley que regula a dicho Organismo.



Así las cosas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En efecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el artículo 66, fracción II dispone que es competencia de la Junta de Coordinación Política propiciar la celebración de acuerdos parlamentarios, entre ellos, lo relativo a las representaciones ante diversos entes conforme el decreto de creación de estos últimos.
- II. De igual forma, el Decreto No.LXVII/EXLEY/0323/2022 I P.O, relativo a la creación de la Ley Del Organismo Público Descentralizado, denominado Parque Central de Ciudad Juárez, dispone que el citado organismo contará con un órgano de gobierno.
- III. En particular, el artículo 8 de la citada ley establece que dicho cuerpo colegiado estará integrado de la siguiente manera:
 - I. *La persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá;*
 - II. *La persona titular de la Secretaría de Hacienda;*
 - III. *La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;*
 - IV. *La persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;*
 - V. *La persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte;*



- VI. **Un Diputado o Diputada cuya designación estará a cargo de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado;**
 - VII. *Un representante de la Academia que será designado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez;*
 - VIII. *Tres personas consejeras ciudadanas:*
 - a) *Una persona que pertenezca al sector del arte, la cultura, el deporte o turismo; y*
 - b) *Dos personas que pertenezcan al sector empresarial.*
- IV. En atención a lo anterior, esta Junta de Coordinación Política estima pertinente proponer a un legislador (a) del municipio de Juárez, por la propia naturaleza de la representación, es decir, la o el diputado que esté en posibilidad de atender las reuniones del órgano de gobierno, y aportar en el diseño de acciones que mejor atiendan las necesidades de dicho municipio, en el ámbito de competencia del organismo descentralizado.
- V. Así las cosas, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior, se propone que dicha representación recaiga en el Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/052/2022

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA el Artículo Cuadragésimo Noveno al Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante ante el **Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Central de Ciudad Juárez**, al Legislador:

1. Gabriel Ángel García Cantú.

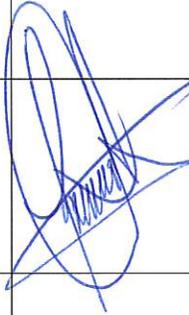
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 19 de diciembre de 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Mario Humberto Vázquez Robles Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen relativo a la adición al Decreto LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O. mediante el cual se designa representante ante el Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Parque Central de Ciudad Juárez.